



Al contestar cite el No. 2021-03-006450

Tipo: Salida Fecha: 21/06/2021 07:28:02 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 900652578 - ROCK STAR COLOMBIA Exp. 99751
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 620-000056

AVISO

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2021-03-005730 DEL 28 DE MAYO DE 2021.

AVISA:

1. Que por Auto identificado con número de radicación N° **2021-03-005730 del 28 de mayo de 2021**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de reorganización abreviada de la Sociedad **ROCK STAR COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO**, identificada con Nit 900652578, con domicilio en la ciudad de Cali- Valle, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.
2. Que por Auto identificado con radicación N° **2021-03-005730 del 28 de mayo de 2021**, se designó al auxiliar de justicia **CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.631.558, como promotor, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el Promotor designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Dirección: Carrera 5 No.56-33
Ciudad: Cali- Valle
Teléfono: 6544464
Celular: 3104633664
Correo Electrónico: carlospava05@hotmail.com

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de cinco (5) días hábiles en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial Simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de cinco (5) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **21 de junio de 2021**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **25 de junio de 2021**, a las **5:00 pm.**

Este aviso se fija conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

Se advierte que el documento mencionado queda a disposición en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, según el protocolo establecido en el Anexo de la Resolución 100-001101 de 2020,



SANTACRUZ OTERO MARIA ANDREA

Secretaría Administrativa y Judicial en la Intendencia Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
GDP: